

**ALCANCE N.º 5 A LA UNA-GACETA N.º 17-2021
AL 14 DE OCTUBRE DE 2021**

TABLA DE CONTENIDOS

UNA-CONSACA- ACUE-149-2021	Propuesta de transitorio general a los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica para redireccionar el remanente del Presupuesto del año 2021.	1
UNA-CONSACA- ACUE-150-2021	Convocatoria al Concurso del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte-2022).	16

I. 14 de octubre de 2021

UNA-CONSACA-ACUE-149-2021

Propuesta de transitorio general a los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica para redireccionar el remanente del Presupuesto del año 2021.

RESULTANDO:

1. Los oficios UNA-RA-OFIC-060-2021, del 04 de febrero de 2021, y UNA-RA-OFIC-163-2021, del 19 de marzo de 2021, donde a partir de este último la Rectoría Adjunta, comunicó que el monto a distribuir para el FFRA 2021, corresponde a la suma de ¢100.000.000,00 (Cien millones de colones exactos).

2. El acuerdo de Consaca, transcrito en el oficio UNA-CONSACA-ACUE-068-2021, del 2 de junio de 2021, suscrito por la M.Ed. Bibiana Núñez Alvarado, secretaria a.i. del Consejo Académico, sobre la aprobación del transitorio al numeral 2 de los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA).
3. El oficio UNA-CO-FFL-ACUE-239-2021, del 15 de julio de 2021, suscrito por el Jimmy Ramírez Acosta, presidente a.i. del Consejo Académico de la Facultad de Filosofía y Letras; mediante el cual transcribe el acuerdo sobre cómo la Facultad de Filosofía y Letras utilizará los recursos asignados para el año 2021, correspondientes al Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica.
4. El oficio UNA-CO-CIDEA-ACUE-218-2021, del 11 de agosto de 2021, suscrito por el MFA. David Korish, presidente a.i. del Consejo Académico del Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística de la Universidad Nacional de Costa Rica (Cidea); mediante el cual informa que la facultad utilizará la totalidad de recursos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica para el año 2021.
5. El oficio UNA-FCTM-OFIC-236-2021, del 12 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Fabio Chaverri Fonseca, decano a.i. de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual informa que la facultad utilizará la totalidad de recursos asignados, distribuidos entre las unidades académicas.
6. El oficio UNA-CO-CIDE-ACUE-217-2021, del 12 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, presidenta del Consejo de CIDE; mediante el cual informa la devolución de ¢7.939.923.75 y la reserva de ¢1.587.984,75 para actividades académicas.
7. El oficio UNA-SRHNC-OFIC-482-2021, del 13 de agosto de 2021, suscrito por el Manuel Luna Angulo, director de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe; mediante el cual informa que la Sección Regional Huetar Norte y Caribe utilizará los recursos asignados.

8. El oficio UNA-CO-FCSA-ACUE-181-2021, del 16 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Felipe Araya Ramírez, presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud; mediante el cual informa la devolución de la suma de ¢6.987.528,80, correspondientes al Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica, 2021.
9. El oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-036-2021, del 16 de agosto de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandi, coordinador de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas, en el que se les solicita a todas las unidades enviar la información solicitada en el oficio UNA-CONSACA-ACUE-068-2021 a más tardar el miércoles 25 de agosto de 2021.
10. El oficio UNA-SRHNC-OFIC-490-2021, del 17 de agosto de 2021, suscrito por el sr. Manuel Luna Angulo, director de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, en respuesta al oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-036-2021, en el cual se informa que se remitió lo solicitado, según el oficio UNA-SRHNC-OFIC-482-2021.
11. El oficio UNA-FCS-OFIC-519-2021, del 24 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Marta Georgina Sánchez López, decana de la Facultad de Ciencias Sociales; mediante el cual se informa que la estimación del uso de los recursos asignados del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica es de \$5.000.
12. Dra. Marta Ávila Aguilar, presidente a.i. del Consejo del Cidea; mediante el cual indican que se ejecutará la totalidad del presupuesto disponible del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica durante el II ciclo 2021.
13. El oficio UNA-FCEN-OFIC-453-2021, del 9 de setiembre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandí, decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; mediante el cual da respuesta al oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-036-2021, del 16 de agosto de 2021, referente a la remisión de las estimaciones de uso y compromisos y remanentes del monto asignado para el año 2021.

14. El oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-041-2021, del 14 de setiembre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandi, coordinador de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, en el que se les solicita a las unidades que no han remitido la información solicitada en el oficio UNA-CONSACA-ACUE-068-2021 la envíen a más tardar el viernes 17 de setiembre de 2021.
15. El oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-042-2021, del 14 de setiembre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandi, coordinador de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas, en el que se le solicita la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que indique si están anuentes a recibir estos recursos que no se van a utilizar del FFRA. En caso de aceptarlos, describir las posibles acciones que se beneficiarían con estos recursos y consecuentemente indicarnos el fondo, la organización, la cuenta y el programa a la cual se debe trasladar los montos.
16. El oficio UNA-FCS-OFIC-587-2021, del 17 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Guillermo Acuña González, decano a.i. de la Facultad de Ciencias Sociales; mediante el cual indican el remanente disponible del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica.
17. El oficio UNA-CEG-OFIC-394-2021, del 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Diego Gómez Navarro, decano del CEG; mediante el cual solicitan una prórroga a noviembre 2021 para coordinar las acciones.
18. El oficio UNA-VVE-OFIC-589-2021, del 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Vida Estudiantil a.i.; mediante el cual da respuesta al oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-042-2021, sobre el traslado de recursos FFRA a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
19. El oficio UNA-RA-OFIC-600-2021, del 20 de setiembre de 2021, suscrito por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, rectora adjunta, mediante el cual remiten la información solicitada en el oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-041-2021.

20. El oficio UNA-SRCH-OFIC-746-2021, del 21 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, decano de la Sede Regional Chorotega, mediante el cual ni tiene comprometido recursos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica.
21. El acuerdo UNA-CPPPA-CONSACA-ACUE-010-2021, del 24 de setiembre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandi, coordinador de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas, en el que se envía en audiencia escrita a la propuesta de un transitorio general a los Lineamientos para el FFRA, que tiene el propósito de redireccionar el remanente del presupuesto 2021.
22. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-386-2021, del 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación; mediante el cual da respuesta al acuerdo UNA-CPPPA-CONSACA-ACUE-010-2021, audiencia escrita a la propuesta de un transitorio general a los Lineamientos para el FFRA, que tiene el propósito de redireccionar el remanente del presupuesto 2021, no plantean observaciones.
23. El oficio UNA-AJ-DICT-385-2021, del 30 de setiembre de 2021, suscrito por la Lcda. Ana Beatriz Hernández González, asesora jurídica; mediante el cual da respuesta al oficio UNA-CPPPA-CONSACA-ACUE-010-2021: Audiencia escrita propuesta de transitorio general a los Lineamientos para el FFRA para Redireccionar el Remanente del Presupuesto del Año 2021”, se indica que no tienen observaciones.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-068-2021, del 2 de junio de 2021, indica:
 - B. *SOLICITAR A TODAS LAS INSTANCIAS QUE RECIBEN RECURSOS DEL FFRA QUE, A MÁS TARDAR EL VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021, PRESENTEN AL CONSEJO ACADÉMICO SUS ESTIMACIONES DE USO, COMPROMISOS Y DE REMANENTE DEL MONTO ASIGNADO PARA ESTE 2021. ACUERDO FIRME.*
2. Se recibieron respuestas de las siguientes facultades, centros, sedes y sección regional:
 - a. De la Facultad de Filosofía y Letras.
 - b. Del Centro de Docencia, Investigación y Extensión Artística.
 - c. De la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar.
 - d. Del Centro de Investigación y Docencia en Educación.
 - e. De la Sección Regional Huetar Norte y Caribe.
 - f. De la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - g. De la Facultad de Ciencias Sociales.
 - h. De la Sede Región Brunca.
 - i. Del Centro de Estudios Generales.
 - j. De la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
 - k. De la Rectoría Adjunta.
 - l. De la Sede Región Chorotega.
3. El oficio UNA-VVE-OFIC-589-2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Vida Estudiantil a.i., indica:

Se adjunta el oficio UNA-DBE-OFIC-323-2021, con el criterio experto de los especialistas del Departamento de Bienestar Estudiantil y con el cuál esta Vicerrectoría está de acuerdo y anuente de recibir dichos recursos, los cuales se utilizarían para conectividad en curso de verano y para apoyo a la equidad, y se solicitan sean

trasladados a los FUCCs indicados por Departamento de Bienestar Estudiantil en el oficio adjunto.

Agradezco el apoyo brindado, el cual será de mucho beneficio en las labores que se llevan a cabo desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Asimismo, el oficio adjunto UNA-DBE-OFIC-323-2021, del 16 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, directora a.i., señala:

En respuesta al oficio UNA-VVE-OFIC-586-2021 y en seguimiento a la solicitud expuesta en el oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-042-2021, suscrito por el Ph.D. Esteban Picado Sand, se valoró a lo interno del Equipo Económico del Departamento de Bien-estar Estudiantil y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que el remanente disponible en el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA), se puede distribuir en primer lugar para conectividad en curso de verano y en segundo lugar para apoyo a la equidad, puesto que es un monto bajo, trasladarse a los FUC:

Fondo: *el mismo que tienen los recursos*

Unidad: *DAS*

Código de conectividad: *U.21.0136*

Cuenta: *6.02.02.00*

Fondo: *el mismo de donde provienen los recursos*

Cuenta: *6.02.02.00*

Código de equidad: *U.21.0063*

Unidad: *DAS*

4. El oficio UNA-VVE-OFIC-597-2021, del 20 de setiembre de 2021, suscrito por Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, vicerrectora de Vida Estudiantil, comunica:

1. *Reforzar con un aporte complementario a la beca socioeconómica de ₡40.000,00 en septiembre, beneficio que se girará a la población con beca Luis Felipe González y la Beca Omar Dengo y valorar las oportunidades según disponibilidad presupuestaria para asignar este complemento en octubre y noviembre 2021.*
 2. *Fortalecer el monto de equidad de ₡39.000,00 a ₡50.000,00 mensual de septiembre a noviembre 2021. En caso de disponibilidad presupuestaria se valorará otorgar este aporte y el monto para el III ciclo.*
 3. *Reforzar el aporte de conectividad de septiembre a noviembre con ₡5.000,00 para un total de ₡15.000,00 mensuales a cada estudiante.*
5. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas consideró que:
- a. De las respuestas enviadas:
 - i. Cuatro indican que los recursos asignados serán utilizados en su totalidad.
 - ii. Seis indican que se realizará la devolución de recursos asignados.
 - iii. El Centro de Estudios Generales no indica si va a utilizar la totalidad de los recursos o va a realizar su devolución.
 - iv. La Sede Región Chorotega indica que no tiene comprometido los recursos y se pueden redireccionar para otras prioridades institucionales. De lo cual, la Comisión interpreta que hay anuencia para que estos recursos se utilicen dentro del llamado remanente del FFRA 2021, para apoyar las acciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VVE).

b. Cuadro de resumen de los montos:

Instancia	Remanente (colones)	Observaciones
FCS	11.644.404,70	
FCEN	3.793.463,33	
CIDE	7.939.923,75	
FCSA	6.987.528,8	
SRB	3.794.127,65	
SRCH	5.476.282,70	No especifica el monto, pero indica que se redireccione.
CEG	-	No envía el monto, solicita prórroga para ejecutar.
Rectoría Adjunta	5.545.483	
FCTM	0	Por cuanto comunicaron que ejecutarán todos los recursos al final del periodo.
FFL		
CIDEA		
SRHNC		
TOTAL (en colones)		45.181.213,93

- c. Se efectuará una devolución de $\text{¢}45.181.213,93$ por parte de las facultades, centros, sedes y sección regional, y la Rectoría Adjunta, correspondientes al remanente estimado del FFRA de 2021.
- d. Según lo indicado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el remanente disponible del FFRA 2021 se puede distribuir en dos partidas: en primer lugar, para el tema de conectividad en el curso de verano y, en segundo lugar, para apoyar las acciones de equidad. No se indica un porcentaje o prioridad entre las partidas. Se interpreta que se deja a criterio del Consejo Académico cómo distribuir estos recursos.
- e. Según la reciente comunicación de la VVE, hay una oportunidad de contribuir al fondo de equidad, por cuanto indica: “En caso de disponibilidad presupuestaria se valorará otorgar este aporte y el monto para el III ciclo.”
- f. Es oportuno trasladar el monto remanente del FFRA 2021 a la partida de equidad, según los datos FUCC suministrados por la VVE.

- g. Se envió en audiencia escrita la propuesta, porque este redireccionamiento o traslado de recursos necesita ser aprobado mediante un transitorio a los Lineamientos del FFRA. Se recibió la respuesta del Área de Planificación y de Asesoría Jurídica, las cuales no plantearon observaciones a la propuesta.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR UN TRANSITORIO GENERAL A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA, EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:

TRANSITORIO GENERAL:

REDIRECCIONAR EL REMANENTE DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, NO COMPROMETIDO AL 15 DE OCTUBRE DE 2021 DE ESTE FONDO, PARA EL BENEFICIO DE EQUIDAD QUE ADMINISTRA LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL, SEGÚN LAS PARTIDAS:

FONDO: EL MISMO DE DONDE PROVIENEN LOS RECURSOS

UNIDAD: DAS

CÓDIGO DE EQUIDAD: U.21.0063

CUENTA: 6.02.02.00

ACUERDO FIRME.

- B. SOLICITAR AL PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL PARA CONCRETAR EL TRÁMITE DE LA REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL REMANENTE DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA DEL 2021.

ACUERDO FIRME.

- C.** COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, AL PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA, Y A LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL. **ACUERDO FIRME.**

- D.** PUBLICAR ESTE ACUERDO EN UNA-GACETA. **ACUERDO FIRME.**

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA

INTRODUCCIÓN:

El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico en su CAPÍTULO VI: Del pasante académico y concretamente el artículo 50, establece la existencia de un Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica, con recursos económicos para financiar pasantías por parte de personas externas a la institución, con el propósito de utilizarlo en facultades, centros, sedes y secciones regionales. Además, se establece que la distribución del Fondo se realizará de conformidad con los lineamientos institucionales aprobados para tal efecto.

Consecuencia de lo anterior y al amparo del artículo 40 del Estatuto Orgánico, el Consaca aprueba los siguientes LINEAMIENTOS para la distribución y ejecución del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica.

OBJETIVO:

Establecer el mecanismo de distribución del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica y las pautas institucionales para su ejecución.

LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA:

1. La distribución de los recursos económicos establecidos en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI), para el FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA, se ejecutará a partir de enero de cada año, tomando en cuenta las siguientes variables:

ETCA = Porcentaje de ejecución de los tiempos completos académicos.

PPA = Cantidad de programas, proyectos y actividades vigentes.

EST = Cantidad de estudiantes matriculados a curso (I ciclo de cada año).

CAR = Cantidad de carreras vigentes.

EPRE = Porcentaje de ejecución de los recursos del FFRA.

Para ello se aplicará el siguiente algoritmo.

$$P_{i(t)} = P_{i(t-1)} * IV_i$$

donde:

$P_{i(t)}$ = presupuesto otorgado a la *i*ésima facultad, centro, sede o sección regional en el año en consideración

$P_{i(t-1)}$ = presupuesto otorgado a la *i*ésima facultad, centro, sede o sección regional en el año inmediato anterior

IV_i = índice de variación para la *i*ésima facultad, centro, sede o sección regional.

Por su parte, la fórmula para el cálculo del índice de variación es la siguiente:

$$IV_t = \left[\frac{\left(\frac{ETCA_t}{ETCA_{t-1}} \right) + \left(\frac{PPA_t}{PPA_{t-1}} \right) + \left(\frac{EST_t}{EST_{t-1}} \right) + \left(\frac{CAR_t}{CAR_{t-1}} \right) + \left(\frac{EPRE_t}{EPRE_{t-1}} \right)}{n} \right]$$

2. Corresponderá a Apeuna aplicar el algoritmo anterior y comunicar el resultado de la distribución del fondo a Consaca, para el año en curso, a más tardar en el mes de febrero.

TRANSITORIO AL NUMERAL 2:

Debido al impacto de la pandemia sobre el cumplimiento de metas durante el 2020, Apeuna utilizará para el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) del 2021, los mismos porcentajes de representación utilizados para el ejercicio 2020.

3. Será competencia de los consejos de facultad, centro o sede, definir criterios propios, a lo interno de cada una de estas instancias académicas, para la distribución, ejecución, seguimiento y evaluación del uso de los recursos. Para ello se deberá respetar el marco axiológico de la Universidad Nacional, de estos lineamientos y garantizar una distribución con criterio de equidad, entre las diferentes unidades académicas u otras formas de organización a lo interno de la Facultad, Centro o Sede.
4. Será competencia del decano de la facultad, centro o sede, y de la Rectoría Adjunta en el caso de las secciones regionales, autorizar, en cada caso, el uso de los recursos, y comunicar en la sesión inmediata siguiente, al consejo respectivo sobre el monto autorizado, la instancia beneficiada y el objeto y plan de trabajo del pasante, para efectos del control y seguimiento.

5. Si los montos asignados a cada facultad, centro, sede o sección regional no son utilizados en su totalidad, se autoriza que sean compartidos entre otras unidades, facultades, centros o sedes que lo necesiten, siempre y cuando no expire el período de su ejecución.
6. Los decanos y la Rectoría Adjunta en el caso de las secciones regionales son los responsables del uso de los recursos y presentarán un informe semestral, al 30 de junio y 1° de diciembre, a la Rectoría Adjunta. En el caso de pasantes compartidos por varias facultades, centros, sedes o secciones regionales, se presentará un solo informe avalado por los respectivos decanos y Rectoría Adjunta en las fechas indicadas.
7. La Rectoría Adjunta deberá dar el debido seguimiento a la aplicación del fondo, mediante la valoración de informes semestrales que deberán remitir los respectivos decanos y presentará a su vez, un informe de ejecución al Consaca, dos veces al año.
8. Corresponderá al director de la unidad académica, al director de campus en el caso de las sedes, a los coordinadores de área, en el caso del Centro de Estudios Generales y a los directores en el caso de las secciones regionales, solicitar al decano o a la Rectoría Adjunta según corresponda, los recursos a partir de un plan de trabajo del pasante y la estimación de las ayudas a otorgar. Con la autorización del uso de los recursos por parte del Decano o de la Rectoría Adjunta, según corresponda, se presentará la aprobación de la pasantía al consejo respectivo, en aplicación del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico.

Los medios y forma por los cuales se solicitan los recursos, ante el decano o la Rectoría Adjunta, según corresponda serán definidos por estas instancias garantizando agilidad y seguridad.

9. Si la propuesta fuese denegada el proponente podrá interponer recurso de revocatoria y apelación ante el consejo respectivo o ante la Rectoría, según corresponda.

10. La evaluación de los resultados de la pasantía regulada en el artículo 51 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, incluirá el informe de uso de los recursos.

Estos lineamientos rigen a partir de su publicación en la UNA-Gaceta Universitaria.

TRANSITORIO GENERAL

Redireccionar el remanente del presupuesto del año 2020 de este Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica hacia la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, durante el II Ciclo del año 2020, en el contexto de la Emergencia Covid-19, con el fin de que se destine a:

- a. La compra: de planes de internet y equipo tecnológico para población estudiantil.
- b. Otorgamiento de ayudas especiales a los estudiantes, tanto becados como no becados.

TRANSITORIO GENERAL:

Redireccionar el remanente del presupuesto del año 2021, no comprometido al 15 de octubre de 2021 de este fondo, para el beneficio de equidad que administra la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, según las partidas:

FONDO: EL MISMO DE DONDE PROVIENEN LOS RECURSOS

UNIDAD: DAS

CÓDIGO DE EQUIDAD: U.21.0063

CUENTA: 6.02.02.00

MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE
ACUERDO N.º2, ARTÍCULO III, INCISO 2; DEL ACTA N.º 19-2020
DEL 10 DE JUNIO DE 2020, Y COMUNICADO EN EL UNA-
CONSACA-ACUE-118-2020.

MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE
ACUERDO N.º 11, AL ARTÍCULO V, INCISO 1, DEL ACTA 18-2021
DEL 2 DE JUNIO DE 2021, Y COMUNICADO EN EL UNA-CONSACA-
ACUE-068-2021.

MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE ACUERDO N.º 8, AL
ARTÍCULO IV, INCISO 4.1, DEL ACTA N.º 35-2021, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021, Y
COMUNICADA EN EL UNA-CONSACA-ACUE-149-2021.

II. 14 de octubre de 2021
UNA-CONSACA-ACUE-150-2021

Convocatoria al Concurso del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especiali-
zado (Fecte-2022).

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-466-2021, del 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, mediante el cual entrega a la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas (CPPPA) de Consaca, una propuesta de Lineamientos para la Convocatoria del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte) 2022.
2. El oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-047-2021, del 4 de octubre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandí, coordinador de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, mediante el cual se solicita al Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, que remita la matriz de evaluación y el monto actual para el Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte-2022).

3. El oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-048-2021, del 4 de octubre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandí, coordinador de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, mediante el cual se solicita el criterio técnico al MAP. Nelson Valerio Aguilar, director de la Proveduría Institucional, sobre la pertinencia de conservar o modificar la redacción de un requerimiento para la convocatoria del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte-2022).
4. El oficio UNA-VI-OFIC-521-2021, del 5 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, mediante el cual remite la propuesta de Matriz de Evaluación para el Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte-2022).
5. El oficio UNA-PI-OFIC-379-2021, del 6 de octubre de 2021, suscrito por el MAP. Nelson Valerio Aguilar, director de la Proveduría Institucional, mediante el cual responde al oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-048-2021, sobre el criterio técnico solicitado.

CONSIDERANDO:

1. En los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte), aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-634-2017, publicado en el Alcance n.º 1 de la *UNA-GACETA* n.º 16-2017, del 4 de diciembre de 2017, se define el objetivo de este fondo:

Contribuir al fortalecimiento de la acción sustantiva que ejecutan las unidades académicas, centros, sedes y secciones regionales de la Universidad Nacional mediante el financiamiento de equipo científico, tecnológico y especializado para los Programas, Proyectos, Actividades Académicas permanentes y laboratorios inscritos en el SIA, con proyección académica de largo plazo, así como otras prioridades que puedan ser definidas por CONSACA.

2. El oficio UNA-R-OFIC-1843-2021, del 10 de septiembre de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, en el cual se informa que para el 2022 se asignó el monto total de ₡150.000.000 para la línea estratégica: Fondo equipo científico y tecnológico.

3. La audiencia ante la CPPPA, el 01 de octubre de 2021, donde la M.Sc. Viviana Salgado Silva, la M.Sc. Geannina Moraga López, la M.Sc. Anayudel Gutiérrez Hernández, de la Vicerrectoría de Investigación, expusieron las bases y las actualizaciones de la convocatoria del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte) 2022, al respecto se destaca lo siguiente:
 - a. En esta convocatoria hay un monto máximo de 65 millones de colones y un monto mínimo de 20 millones de colones para adquisición de un equipo por propuesta.
 - b. Al menos dos personas del equipo proponente deben presentar evidencia de trabajo en conjunto previo, esto con el fin de potenciar la interdisciplinariedad.
 - c. El monto acreditado desde el Fondo del Sistema para el año 2022 para la línea estratégica de equipo científico y tecnológico, formalmente no se conoce.
 - d. En la propuesta de adquisición de equipos debe incluirse el 2% correspondiente al Impuesto de Valor Agregado (IVA).
 - e. Todo el proceso se realizará electrónicamente.

4. El oficio UNA-VI-OFIC-521-2021, del 5 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, donde se remite la propuesta de la Matriz de Evaluación para el Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte-2022).

5. El oficio UNA-PI-OFIC-379-2021, del 6 de octubre de 2021, suscrito por el MAP. Nelson Valerio Aguilar, director de la Proveeduría Institucional, en el cual indica:

En atención a su consulta sobre el posible requerimiento que se estaría implementando para la convocatoria del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y

Especializado (Fecte-2022), que consiste en “e. Una factura proforma de proveedor inscrito en SICOP, dirigida a la Universidad Nacional, del equipo solicitado al FECTE 2022, emitida como máximo un mes antes de la entrega de la documentación al concurso”, considero que el mismo, si bien podría dar una mayor probabilidad de éxito en el procedimiento de contratación, podría convertirse en una barrera excesiva para el desarrollo de proyectos de investigación.

Efectivamente en la actualidad, la posibilidad de entes u órganos privados para contratar con la Administración Pública está condicionada por la obligación del Sistema Único de Compras Públicas (SICOP), por ende, en principio ningún proveedor comercial podría realizar una oferta válida a la Universidad si dicha propuesta no se realiza por medio de (SICOP) como respuesta a un procedimiento formal de contratación que haya promovido la institución.

Sin embargo, en el escenario que se plantea en su oficio, dicho requisito se estaría pidiendo no para un procedimiento de contratación formal, sino para un proceso de valoración encaminado a decidir sobre la asignación de recursos presupuestarios que, probablemente en una etapa posterior, necesitarán de un procedimiento de contratación pública y del uso de la plataforma SICOP. Así las cosas, la oportunidad y conveniencia de ese requisito en esa etapa, podría ser discutible, pues en si bien se proyecta que es una necesidad futura, la misma podría ser atendida en etapas posteriores que permitan que la contratación se pueda realizar válidamente llegado el momento, ya sea por la inscripción oportuna del proveedor a SICOP antes que la Proveeduría inicie formalmente la contratación, o bien por la aparición de otros actores en el mercado que si tengan esa condición de proveedores inscritos en el SICOP que puedan satisfacer la necesidad.

Como es sabido, las condiciones del mercado pueden cambiar de un momento a otro, y por esa razón es importante valorar los requisitos que se establecen en una etapa tan temprana donde podrían incluso transcurrir meses entre esta definición de asignación de los recursos y el procedimiento formal de contratación.

Igualmente, no se puede perder de vista que existe una situación especial donde la norma permite prescindir del uso del sistema SICOP, siempre y cuando la administración logre demostrar que esa es la única manera de satisfacer la necesidad pública. Esta situación especial se podría constituir, por ejemplo, cuando para la ejecución de la finalidad pública que tiene la organización, se requiere adquirir un bien o servicio que es único, y que solamente puede ser brindado por un proveedor que se encuentra domiciliado en el extranjero, y este proveedor manifiesta su negativa rotunda en inscribirse en el sistema SICOP. En un escenario como ese, si se documenta la unicidad del bien y la unicidad del proveedor, así como la necesidad imperiosa de satisfacer la necesidad y la negativa del proveedor para inscribirse en el sistema SICOP, se podría recurrir al Ministerio de Hacienda como órgano rector del sistema, para pedirle una autorización especial para contratar fuera de SICOP, y dicho órgano rector decidirá sobre dicha autorización en función de las pruebas que se le aporten.

Así las cosas, para la valoración de la comisión que usted representa, considero que en relación con el [sic] requisito bajo análisis se podrían tener al menos 3 escenarios para valorar:

- 1. Establecer el requisito con la redacción señalada, lo cual se constituirá en una barrera insalvable para muchos proyectos, esto a pesar de que dicho requisito no tendrá ningún efecto a nivel procedimental de contratación administrativa en el momento que se está solicitando.*
- 2. Modificar la redacción del requisito para establecerlo como “preferible”, estableciendo eso sí, la obligación del proyectista para que se comprometa en hacer todas las gestiones de coordinación con el proveedor del que obtuvo la cotización para que logre su inscripción en el sistema SICOP antes de que la Proveeduría inicie el procedimiento de contratación, lo que implícitamente conlleva un riesgo de no comprar si dicha condición no se logra.*

3. *En el escenario dos, en caso de que no se logre la inscripción ante una negativa contundente del proveedor, si se está en presencia del supuesto del proveedor único, el proyectista debería comprometerse a realizar las gestiones que correspondan ante la Proveeduría Institucional para documentar la eventual excepción de compra fuera de SICOP y con ello solicitar la autorización del Ministerio de Hacienda, escenario que nuevamente se constituye como una posibilidad, pero conlleva riesgos.*

6. La Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas (CPPPA) de Consaca después de analizar el tema, concluye que:
 - a. La propuesta es coherente con las convocatorias precedentes, esto incluye la propuesta de modificación de calendario, la digitalización del proceso y el procedimiento administrativo.
 - b. Se ratifican los criterios y la ponderación de la Matriz de Evaluación, definidos por Consaca. Se considera adecuada la propuesta de evaluación de dichos criterios por parte de la Vicerrectoría de Investigación.
 - c. Considerando los escenarios descritos por el MAP. Nelson Valerio, director de la Proveeduría Institucional, de los proyectos de ley vigentes que afectan la ejecución y la presupuestación interanual universitaria, se considera conservar el requisito de inscripción ante el Sistema Único de Compras Públicas (Sicop), pues supone una forma de disminuir el riesgo de ejecución y adquisición.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. CONVOCAR EL CONCURSO FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO (FECTE) 2022 COMO SIGUE:

I. LINEAMIENTOS GENERALES:

1. El monto máximo por financiar por propuesta es **¢65 000 000** (sesenta y cinco millones de colones con 00/100) para la adquisición de un equipo especializado que permita el desarrollo de nuevas capacidades y el fortalecimiento de líneas de investigación existentes o emergentes. El monto mínimo por propuesta es de **¢20 000 000** (veinte millones de colones 00/100).
2. Las propuestas serán presentadas por miembros del personal académico de **al menos dos** facultades, sedes, sección regional o centros (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE), que mantengan correspondencia entre las líneas de investigación ejecutadas. Las personas podrán participar como:
 - 2a. **Responsable de la propuesta Fecte:** La persona que, además de presentar la propuesta, es responsable del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, el cual debe estar inscrito y vigente en el SIA.
 - 2b. **Participantes en la propuesta Fecte:** Académicas y académicos usuarios del equipo, que mantienen correspondencia entre sus líneas de investigación y las ejecutan mediante proyectos, programas, actividades académicas permanentes o laboratorio inscritos como vigentes en el SIA.
3. Las personas proponentes deben evidenciar **antecedentes de trabajo conjunto** y presentar los resultados académicos generados por **al menos dos miembros** del equipo proponente, de distintas facultades, sedes, sección

regional o centros (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE). Entre las evidencias y los resultados que se considerarán están las publicaciones científicas, los Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) y los trabajos finales de graduación.

4. Las propuestas deben formularse considerando **el 2% del Impuesto Sobre el Valor Agregado (IVA)** y con el tipo de cambio del dólar o del euro, a la fecha de la factura proforma. Debe utilizar como referencia el tipo de cambio del Banco Central. La Comisión Evaluadora del FECTE 2022 tendrá la potestad de ajustar el tipo de cambio vigente en la fecha en que concluye el proceso de evaluación de las propuestas y utilizar como referencia el tipo de cambio del Banco Central.
5. Las Acciones de Vinculación Externa Remunerada (**ARES de VER**) se excluyen de esta convocatoria.
6. La asesoría académica de la Vicerrectoría de Investigación, que apoya la Comisión Evaluadora Fecte 2022, no podrá formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
7. Se **excluirán del proceso** de evaluación aquellas propuestas en las que participen miembros del personal académico, tanto responsable como participante, que, a la fecha de cierre del concurso, tengan **pendiente** la entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA o iniciativa académica. Se consideran pendientes de entrega los informes parciales y finales que no están en estado “presentado” en el SIA, al igual que aquellos PPAA y laboratorios en donde existe acuerdo de aprobación de informe final; pero no de cierre. Este requisito lo verificará la Vicerrectoría de Investigación, mediante la información disponible en el SIA, como aspecto indispensable para el proceso de evaluación de las propuestas.

8. **No se financiará equipo de cómputo**, con excepción del necesario para el funcionamiento del equipo especializado a adquirir.
9. Como parte de la propuesta se deberá demostrar que el proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio está **vigente, inscrito en el SIA** y cuenta con el espacio físico y las condiciones ambientales requeridas para su instalación.

Se permitirá la adquisición de **equipo para trabajo de campo**, siempre y cuando se cuente con las condiciones adecuadas para su traslado y almacenamiento. Para todo el equipo por adquirir, se debe contar con los mecanismos financieros para cubrir los gastos de operación y mantenimiento.

10. Para la **evaluación** de las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado, a saber:
 - a) Priorización de las propuestas, elaborada por los consejos de facultades, centros, sedes y secciones regionales.
 - b) Perfil y trayectoria del personal académico, responsable y participantes de la propuesta, en relación con la atinencia del equipo por adquirir.
 - c) Grado en que la propuesta contribuye al fortalecimiento de la multi- e interdisciplinariedad.
 - d) Grado en que se propicia el desarrollo de nuevas capacidades académicas.
 - e) Contribución a formas innovadoras de desarrollo de la actividad sustantiva.
 - f) Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.
 - g) Contribución al desarrollo de planes de estudio de pregrado, grado y posgrado.

11. Las personas que reciban equipo deben asumir responsabilidades sobre este, mediante una **declaración jurada**. Igualmente, durante el proceso de compra, la persona responsable de la propuesta Fecte 2022 será la **encargada de coordinar todo el proceso con la Sección de Proveeduría Institucional**, particularmente en lo pertinente a la definición de las especificaciones técnicas del equipo a adquirir. Las personas en la **asistencia administrativa** de la unidad titular también deben comprometerse a apoyar en el proceso.
12. Las personas favorecidas en esta convocatoria adquieren el compromiso de **publicar al menos dos artículos científicos** en revistas indexadas, donde se demuestre la coautoría del grupo académico proponente, a más tardar tres años después de puesta de funcionamiento del equipo. Los artículos deberán presentarse ante la Vicerrectoría de Investigación. La no presentación de los productos comprometidos ocasionará la inhabilitación para participar en futuros concursos Fecte, dicho requisito será verificado por la misma Vicerrectoría de Investigación.
13. La Comisión Evaluadora del Fecte 2022 realizará la evaluación y remitirá al Consejo Académico una propuesta de asignación de recursos para su valoración y aprobación.
14. La Comisión Evaluadora del Fecte 2022 no someterá a consideración del Consejo Académico propuestas que no alcancen al menos el 80% del puntaje total de la evaluación.

II. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. Los documentos o **REQUISITOS** de la convocatoria FECTE 2022 son los siguientes:
 - a. **Formulación** completa y firmada, en versión digital. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el Consejo Académico.
 - b. **Declaración jurada**, firmada por la persona que asumirá la responsabilidad del equipo, con el visto bueno de la persona superior jerárquica de la instancia académica donde labora. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el Consejo Académico.
 - c. **Acuerdos de aprobación** de los consejos de las instancias académicas, **titular y participantes**.
 - d. **Acuerdo de priorización** de facultad, sede, sección regional o centro (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE) **titular**.
 - e. **Una factura proforma** del equipo solicitado al FECTE 2022, emitida como máximo un mes antes de la entrega de la documentación al concurso por el proveedor inscrito en Sicop, dirigida a la Universidad Nacional.
2. Los proyectos, programas, actividades académicas permanentes o laboratorios donde se instalará el equipo **deben estar vigentes** en enero de 2022 y durante los siguientes 3 años, según lo establecido en el requisito 3f.
3. Los **acuerdos de aprobación de las instancias académicas, titular y participantes**, deben pronunciarse, al menos, sobre:

- a. La certificación emitida por el SIA, sobre la condición de las personas proponentes, tanto responsables como participantes, de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y resultados (productos) de PPAA y otras iniciativas académicas.
- b. La existencia de espacio físico en donde se resguardará y utilizará el equipo por adquirir, así como las condiciones para el traslado y el almacenamiento del equipo de campo, en cumplimiento con las especificaciones solicitadas por el fabricante o los fabricantes y con lo establecido en el manual de requerimientos respectivo.
- c. Las formas en que el equipo por adquirir contribuirá al fortalecimiento de las áreas estratégicas de conocimiento de la instancia académica.
- d. Su compromiso de asumir la diferencia en el costo del equipo, cuando al momento de la adjudicación este exceda el monto máximo aprobado en la convocatoria.
- e. La aprobación de la propuesta para su presentación en el concurso Fecte 2022.

Además, el **acuerdo de aprobación de la unidad titular** debe pronunciarse sobre:

- f. El compromiso de que, una vez concluido el proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio beneficiado con el equipo, se facilitarán las condiciones físicas, presupuestarias y humanas para su uso y mantenimiento.
 - g. El compromiso de realizar las gestiones que garanticen la vigencia del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, por al menos 3 años, mediante prórroga o la inscripción de la fase subsiguiente.
4. Las facultades, sedes, centros (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE) y secciones regionales titulares, deben pronunciarse mediante un único **acuerdo de priorización** de las propuestas. La priorización debe ser una por facultad, centro, Centro de Estudios Generales, sede o sección regional, y

debe expresarse numéricamente; es decir, en el acuerdo cada propuesta por presentarse en el Fecte 2022 estará asociada a un número entre 1 y "n", donde 1 es la de mayor prioridad.

La **priorización** debe explicarse en el acuerdo y considerar al menos los siguientes criterios:

- a. Grado en que la propuesta contribuye a la consolidación de líneas de investigación emergentes, dentro de las áreas de conocimiento de la facultad.
- b. Las formas en que el equipo contribuirá a los procesos de I+D+i.
- c. Las estrategias formuladas para atender las demandas nacionales y regionales.
- d. La contribución del equipo a la generación de conocimiento relevante para el desarrollo de las ciencias, las artes y la tecnología.

5. La Comisión Evaluadora Fecte 2022 **no considerará en el proceso de evaluación** las propuestas que:

- a. Incumplan con lo establecido en los lineamientos y en la convocatoria del fondo.
- b. Hayan sido entregadas con la documentación incompleta.
- c. Tengan la misma priorización en el acuerdo de facultad, sede, centros (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE) y Sección Regional, según corresponda.

6. La comisión tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes o pendientes en PPAA.

III. ENTREGA DE DOCUMENTOS AL CONCURSO

El formulario para solicitar el equipo está disponible en: <https://sites.google.com/una.cr/fecte/inicio> y debe enviarse a la Vicerrectoría de Investigación (investigacion@una.ac.cr) junto con todos los requisitos, según lo indicado en la misma página electrónica y considerando la fecha límite establecida en el cronograma de esta convocatoria.

La **entrega** de las propuestas y sus requisitos debe realizarla la facultad, la sede, el centro (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE) o la sección regional titular.

IV. CRONOGRAMA:

1. La fecha límite para el **envío de las propuestas** y sus requisitos a la Vicerrectoría de Investigación es el **21 de enero de 2022**, hasta las 17 horas.
2. El **Consejo Académico aprobará** la distribución de los recursos del Fecte 2022 el **1 de abril** de 2022.
3. El Consejo Académico comunicará los **resultados** de la convocatoria Fecte 2022 el **2 de abril** de 2022.
4. El **taller de inducción** para la compra y la asignación de los recursos será el **6 de abril de 2022**, a las 2:00 pm, mediante la plataforma Zoom. Es de asistencia obligatoria para las personas responsables de las propuestas y asistentes administrativas de las unidades académicas beneficiarias, quienes deben comprometerse a atender las fechas establecidas en el calendario de la Proveduría Institucional para el proceso de compra del equipo.

ACUERDO FIRME.

B. APROBAR Y PUBLICAR LA SIGUIENTE MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO 2022:

Evaluación FECTE 2022

Fondo Equipo Científico, Tecnológico y Especializado

No.

PPAA:..... Personas evaluadoras:

Código:

Responsable:

Unidad Académica:

Monto solicitado:

			Puntaje						
No.	Porcentaje	Criterios de evaluación	0	1	3	5	Porcentaje	Observaciones	
1	20%	Priorización de las propuestas, elaborada por los consejos de facultad, Centros, Sedes y Secciones	Priorización asignada por Facultad, Centro, Sedes y Secciones (20%)					0	
2	15%	Perfil y trayectoria de las personas académicas	Número de artículos y libros de las personas académicas participantes (10%)					0	

		titulares y participantes de la propuesta en relación con la atinencia del equipo a adquirir	Número de ponencias y otras producciones presentadas por las personas académicas participantes (5%)		
				0	
			Total de criterio	0	
3	20%	Grado en que la propuesta contribuye al fortalecimiento de la multi e interdisciplinariedad	Acciones hacia la inter y multidisciplinariedad (10%)		
				0	
			Grado de consolidación de acciones de trabajo conjunto entre proponentes (5%)		
				0	
			Total de criterio	0	
			Vinculación con equipos académicos nacionales o internacionales (5%)		
				0	
			Total de criterio	0	
4	10%	Grado en el que se propicia el desarrollo de nuevas capacidades académicas	Acciones para el desarrollo de nuevas capacidades académicas de las personas involucradas en la propuesta (10%)		
				0	
5	15%	Contribución a formas innovadoras de desarrollo de la actividad sustantiva	Formas innovadoras de desarrollo (15%)		
				0	
6	10%	Contribución al desarrollo de las	Cantidad de estudiantes (4%)		
				0	

		competencias del estudiantado	Planes de estudios (3%)				
						0	
			Cantidad de productos académicos distintos (3%)				
						0	
			Total de criterio		0		
7	10%	Contribución al desarrollo de pregrado, grado y posgrado	Cantidad de acciones (10%)				
						0	
						0	

Firma:

Coordinador Comisión Evaluadora